

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**

Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 196

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2015 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	342.128.885,00
Saldo Rubro:	15.559.953.668.00	

Valor Total del Certificado: 342.128.885,00

OBJETO CDP : EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2015**

Expedido en Bucaramanga a **29/01/2015**



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

3-02-15



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A**

Nº 153

Entre los suscritos a saber: **EIMAR SANCHEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.071.478** expedida en San Gil, quien obra en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 09479 y Acta de Posesión Nº 035 del 09 de julio de 2012, emanada de la Gobernación de Santander, institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará **ESE HUS**, y por la otra, **COOPOUSORCING C.T.A.** con NIT: **804015900-6** representada legalmente por **ANGY CAROLINA ZABALA POLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1020'713374 expedida en Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según requerimiento 063 presentado por el Profesional Universitario de mantenimiento se presenta la necesidad contratar LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO. 2. Que la selección del contratista se realizó mediante INVITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la resolución Nº 323 de Agosto 25 de 2014, por medio de la cual se adecúa el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva Nº 029 de julio 8 de 2014. 3. Que la ESE HUS adelanto la invitación Publica 007 de 2015, presentándose como oferente la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A. 4. Que el comité evaluador determino que COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A. cumple con las exigencias Jurídicas, Técnicas, Financieras, de experiencia y Económicas establecidas por la ESE HUS, por lo que se expidió la Resolución Nº 147 de 12 de Marzo de 2015, por medio de la cual se adjudica el contrato resultante de la Invitación Publica 007 de 2015, que tiene por objeto la "LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". 5. Que la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A. y sus anexos hacen parte integral del contrato. 6. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato se regirá por lo consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SATANDER a cumplir con "**LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**". **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades: 1. Ejecutar los servicios de MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO para el Hospital Universitario de Santander, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en el archivo adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 2. Cada uno de los ejecutores del proceso deberá cumplir con las ACTIVIDADES DEL EJECUTOR descritas en el formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompaña al estudio Previo. 3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A**

Nº 153

pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad. 4. Dar cumplimiento a cada uno de los ítem contemplados en los archivos adjuntos GTH-IN-04-ESTANDARES DE ACREDITACION DEL TALENTO HUMANO y ANEXO TECNICO DE CALIDAD, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los mismos. 5. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano y en caso de existir algún cambio de los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006. 6. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**. 7. Los procesos de Mantenimiento de la Planta Física y la operación y mantenimiento de los equipos industriales de uso hospitalario, deberán tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por la E.S.E. HUS, de acuerdo, a la necesidad derivada del proceso, por tal razón se consideran las siguientes actividades mínimas. **1. PROCESO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA:** -Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de redes eléctricas. -Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de redes hidráulicas.-Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de redes sanitarias.-Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de albañilería.-Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de cerrajería.-Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de carpintería.-Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de pintura de muros.-Acompañamiento en las jornadas extramurales de donación de sangre que realiza el banco de sangre cuando este lo solicite, para el monte y desmonte de las carpas.-Aseo de equipos de área de trabajo como sierras estacionarias, cortadora de madera, esmeriles, compresores de aire, pulidoras.-Efectuar actividades de inspección de todos los pisos de la planta física según programación.-Llenar los reportes (requerimientos) de trabajos ejecutados y/o pendientes.-Disponibilidad en casos de emergencia las 24 horas de los siete días de la semana.-Mantener el aseo y orden de los sitios donde se ejecuten los trabajos (áreas de calderas, subestación, plantas eléctricas, compresores, aires acondicionados, taller de planta física). **2. PROCESOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO:** -- Realizar la operación y control de funcionamiento diario de calderas, UPS, plantas de emergencia, aires acondicionados centrales, compresores de aire y subestación.--Efectuar las actividades de inspección visual y auditiva del estado de funcionamiento de los equipos industriales (plantas eléctricas, calderas, equipos de aire acondicionado, extractores, compresores de aire y subestación) y reportar diariamente las novedades.--Aplicar la dosificación de productos químicos para calderas y torres de enfriamiento de acuerdo a las indicaciones del proveedor.--Decepcionar y entregar los cilindros de gases medicinales a los diferentes servicios de la E.S.E HUS, bajo control diario.--Realizar inspección semanal de todos los servicios de la E.S.E HUS, para verificación de tomas de oxígeno, tomas de aire, redes de vapor, se deberán reportar diariamente las novedades.-Mantenimiento correctivo de tensiómetros, eyectores, fluxómetros, aspiradores, fonendoscopios, tomas de oxígeno y tomas de aire.--Apoyar en caso que la ESE HUS así lo requiera la ejecución de actividades de mantenimiento de equipos contratados.--Apoyar en caso que la ESE HUS así lo requiera las actividades de traslado y/o desmonte de equipos o partes.--Realizar el mantenimiento correctivo de mesas puente, mesas de noche con soldadura convencional y realizar limpieza de estos en caso de requerirse.--Realizar la limpieza a las carcasas o cuerpo de los equipos como plantas eléctricas, calderas, equipos de aire acondicionado, extractores, compresores de aire.--El contratista en caso que la ESE HUS lo requiera deberá estar disponibilidad para casos de emergencia las 24 horas; entendiéndose emergencia como todo aquello que afecte el funcionamiento normal de la ESE HUS.--En las entregas de turno deberán reportasen las novedades encontradas diariamente.--El servicio de mantenimiento deberá realizarse con los más altos estándares Éticos y de Calidad, ajustándose a lo establecido en el proceso de la ESE HUS, el cual será socializado a quien se adjudique el contrato.--El contratista deberá dotar a los ejecutores de las herramientas básicas, batas, elementos de protección, y cumplir con todos los requisitos de salud ocupacional y seguridad industrial.--El contratista deberá contar los equipos de oficina y el mobiliario necesario para atender sus labores. Así mismo asumirá los gastos de papelería y demás útiles de oficina para la entrega de reportes e informes.--Emitir conceptos técnicos para baja de



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUTSORCING C.T.A**

Nº 153

equipos, en los casos que se requieran.--El contratista deberá entregar quincenalmente informe de las novedades y actividades realizadas. **3. DE ACUERDO AL ÁREA ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO SE TENDRÁ UNA VARIACIÓN DE LA FRECUENCIA ASÍ:**-Una frecuencia de 48 horas de lunes a sábado, para el área de PLANTA FÍSICA, cuya frecuencia es de 9 horas diarias de lunes a viernes, sábados de 8-11 AM. -Una frecuencia de 24 horas de lunes a domingo, para el área de operación y mantenimiento de equipos industriales de uso hospitalario. - Para no interrumpir el proceso de mantenimiento, el contratista deberá soportar la manera como cubrirá las novedades surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado. -La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del proceso de mantenimiento. **El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:** **1.** Elaborar conjuntamente con la oficina de Servicios Básicos el plan de mantenimiento de la planta física. **2.** Elaborar conjuntamente con el área de mantenimiento el cronograma de actividades de inspección. **3.** Atender los mantenimientos correctivos que le sean asignados por la E.S.E HUS de los diferentes servicios. **4.** Realizar informe de actividades preventivas y correctivas. **5.** Entregar informes quincenales donde se reporten todas las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos y recomendaciones para mejora en caso que existan. **6.** Los ejecutores deberán estar debidamente dotados, identificados carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados. **7.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **8.** Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. **9.** Presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato a los tres (3) días hábiles siguientes al momento de la legalización del contrato; en caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006. **10.** Realizar el Aseo y Desinfección en el lugar de trabajo. **11.** El contratista garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones sociales de ley. **12. ELEMENTOS A SUMINISTRAR (MEDIOS DE PRODUCCIÓN).** Las herramientas y equipos deberán ser suministrados por el proponente de acuerdo a la necesidad surgida de los trabajos a realizar con el Visto Bueno del Interventor de la E.S.E HUS. **13. MANTENIMIENTO DE LOS OPERARIOS DE PLANTA FÍSICA -** Redes eléctricas: Taladro percutor de ½ reversible, juego de broca para hierro, juego de brocas de tungsteno, juego de destornilladores de pala y estrella, pinza voltiamperimétrica, multímetro digital, probador de corriente, fluxómetro de 5 metros, alicate de 8" con protector eléctrico, analizador de redes, juego de corta frio de corte lateral, martillo, pinza para plug, pinza pelacables, pistola de silicona, escalera de tijera de 8 pasos, escalera de tijera de 5 pasos, marco de seguetas, seguetas, caja porta herramienta, elementos de protección de seguridad industrial como caretas, gafas, respiradores, tapones, guantes de carnaza, etc. -Carpintería: Taladro percutor de ½ reversible, juego de broca para hierro, juego de brocas de tungsteno, juego de destornilladores de pala y estrella, fluxómetro de 5 metros, alicate de 8" con protector eléctrico, juego de corta frio de corte lateral, martillo, pistola de silicona, escalera de tijera de 8 pasos, escalera de tijera de 5 pasos, marco de seguetas, seguetas, elementos de protección de seguridad industrial como caretas, gafas, respiradores, tapones, guantes de carnaza, etc. llaves mixtas de 3/8 a 1", remachadora, cocedora industrial, martillos de caucho, hombre solo de 8", tijeras corta lata, brocas de copa para instalar cerraduras, cepillos, escuadras, rute adora industrial, lijadora industrial, prensas en c, prensas de 40", caja porta herramienta. -Plomería: Taladro percutor de ½ reversible, juego de broca para hierro, juego de brocas de tungsteno, juego de destornilladores de pala y estrella, fluxómetro de 5 metros, alicate de 8" con protector eléctrico, juego de corta frio de corte lateral, martillo, escalera de tijera de 8 pasos, escalera de tijera de 5 pasos, marco de seguetas, seguetas, elementos de protección de seguridad industrial como caretas, gafas, respiradores, tapones, guantes de carnaza, guantes de caucho. Hombre solo de 8", tijeras corta lata, maquina destajadora

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A**

Nº 153

de cañerías (para lavamanos y sanitarios), cinceles, llave de tubo de 6", llave de tubo de 8", llave de tubo de 10", caja porta herramienta. -Albañilería: Taladro percutor de ½ reversible, juego de broca para hierro, juego de brocas de tungsteno, juego de destornilladores de pala y estrella, fluxómetro de 5 metros, alicate de 8" con protector eléctrico, juego de corta frio de corte lateral, martillo, escalera de tijera de 8 pasos, escalera de tijera de 5 pasos, marco de seguetas, seguetas, elementos de protección de seguridad industrial como caretas, gafas, respiradores, tapones, guantes de carnaza. hombre solo de 8", tijeras corta lata, porra de 1 libra, porra de 10-14 libras cinceles, remachadora, palustre de 6", palustre de 8", llana metálica para friso, llana metálica para enchape, maquina cortadora de losa, caja porta herramienta. -Cerrajería: Taladro percutor de ½ reversible, juego de broca para hierro, juego de destornilladores de pala y estrella, fluxómetro de 5 metros, alicate de 8" con protector eléctrico, juego de corta frio de corte lateral, martillo, marco de seguetas, seguetas, elementos de protección de seguridad industrial como caretas, gafas, respiradores, tapones, guantes de carnaza. hombre solo de 8", tijeras corta lata, remachadora, cizalla de 30" para cortar candados, corta vidrios, piedra para pulir vidrios, chupas para manipular vidrios, caja porta herramienta, maquina pulidora y/o cortadora -Pintura de muros y muebles: llanas metálicas, espátulas, compresor de aire para pintura, pistolas de retenciones grandes y pequeñas. -Botar los escombros de los trabajos que realizan los operarios. **14) MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO.** -Elementos de protección personal y seguridad industrial como: Gafas de protección, guantes, batas, delantales, tapa oídos, tapabocas y los demás que se requieran para cumplir con las actividades específicas del proceso.-Dotación debidamente identificados. -Herramientas básicas como: martillos, juego de llaves Bristol pulgadas y milímetros, boca fija pulgadas y milímetros, juego de brocas, taladro reversible de velocidad graduable con percutor, juego de destornilladores, juego de alicates, llaves de tubo 12, compresor de aire, aspiradora industrial, probador de puntos calientes, pinzas cortadoras, juego de copas pulgadas y milímetros, pinzas multiamperimétricas, escalera de 5 pasos, Juego de manómetros para medir presión de gas de los equipos de aire acondicionado, seguetas industriales, soldadura, equipo completo de soldadura de tubería de cobre, hombre solo, llave expansiva No. 12 y 8, cautín, manguera, porra de 2 libras. -Elementos e insumos para aseo y desinfección de las áreas correspondientes a la ejecución del proceso. **15) PERFILES OCUPACIONALES.** La E.S.E HUS, solicitará al proponente el cumplimiento de las normas legales vigentes de HABILITACIÓN de los Servicios y de ACREDITACIÓN por parte de la Secretaria de Salud Departamental y del Ministerio de la Protección Social. Dentro de esta exigencia se encuentra el cumplimiento del Estándar de Recursos Humanos; debe anexar en medio físico y magnético las Hojas de Vida del Personal propuesto para el Proceso; cada hoja de vida con sus respectivos soportes académicos, laborales o contractuales, según corresponda. **SEGUNDA.- VALOR: Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$339.551.940), teniendo en cuenta la siguiente descripción:

EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E	VALOR
PROCESO	33.288.160
MEDIOS DE PRODUCCIÓN	5.874.670
ADMINISTRACIÓN 10%	4.680.890
IVA	748.098
ESTAMPILLAS	7.646.101
TOTAL MES	52.238.760
TOTAL 1 DÍA	1.741.292
TOTAL 6 MESES 15 DÍAS	339.551.940

Valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar,



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A**

Nº 153

con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **FORMA DE PAGO:** La ESE HUS pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura mensual y constancia o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el Supervisor designado por el **Hospital Universitario de Santander**, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. Para el último pago se requerirá acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la **ESE HUS**, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El tiempo de ejecución del contrato será **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CUARTA- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Además de los Derechos y Deberes establecidos en este instrumento y de los contemplados en los artículos 3º y 4º del Acuerdo 016 de 2012; específicamente las partes tienen las siguientes: **1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A.)** a. Prestar a entera satisfacción el servicio. **B.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **C.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. **D.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **E.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **F.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **J.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **H.** El contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **i.** Presentar los informes requeridos por el supervisor técnico como requisito de pago. **2.) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE HUS: A.)** Ejercer la interventoría administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario de mantenimiento, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **B.)** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de ninguna de las partes. **QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, las partes acuerdan directamente mediante acto administrativo motivando, una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato los que podrá cobrar La ESE HUS previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. LA CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de la aplicación de esta



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A**

Nº 153

cláusula, se considera que existe incumplimiento total o parcial del contrato, cuando injustificadamente a juicio de la ESE HUS, el Contratista no cumpla las obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo pendiente de pago si lo hubiere o en su defecto se computará en el acta o acto de liquidación del contrato. **SEXTA -MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la ESE HUS para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO.** El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten. **SEPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 0320100201 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **196** del 29 de ENERO de 2015, expedido por el profesional universitario de presupuesto. **PARAGRAFO:** los recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la C.N en concordancia con el artículo 155 de la ley 100 de 1.993 y la Circular de la Superintendencia Nacional de Salud, deben destinarse exclusivamente sin gravámenes tributarios, así mismo, se establece en la ordenanza 060 de 2.012 que los contratos suscritos por las **prestadoras de servicios de salud** para la compra de **medicamentos y suministros médicos**, estarán exentas de los precitados tributos, a excepción de la estampillas de **pro- adulto mayor**. **OCTAVA - GARANTÍAS** El contratista se obliga a constituir en una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a.) Amparo de Cumplimiento.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el artículo 121 del decreto 1510 de 2013. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. **b.) Amparo de Calidad del Servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el artículo 124 del decreto 1510 de 2013 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. La Vigencia de éste amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. **c.) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual cuando menos al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres años más, según artículo 122 del decreto 1510 de 2013. Los



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A**

Nº 153

valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **d.) Responsabilidad Civil Extracontractual.** Cubrir a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior al a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato según lo dispuesto en el artículo 126 del decreto 1510 de 2013. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO.** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA-INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad de que trata el artículo 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias para celebrar este contrato. **DECIMA PRIMERA: APORTES PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de que la ESE HUS le imponga multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento al pago de los citados aportes. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación efectuar el control de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. En caso de persistir en dicho incumplimiento, la ESE HUS declarara la caducidad del contrato **DECIMA SEGUNDA- INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA.** La Supervisión Administrativa y Financiera será ejercida por el **Profesional Universitario de Servicios Básicos;** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias sugeridas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN:** Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 se entienden aplicables a este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que trata los artículos 15, 16 y 17 de la citada ley **PARAGRAFO UNICO: CADUCIDAD.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución motivada cuando ocurra incumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato, la incursión comprobada de actos de mala fe o conductas delictivas o cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y modificatorios, y demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: **1.)** Por mutuo acuerdo de las partes **2.)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato, sino con autorización previa y expresa del contratante. **DÉCIMA SEPTIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING C.T.A**

Nº 153

misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre a la ESE HUS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes. **DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación, y no estará sometido a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos 1. Estudios y documentos previos. 2. Propuesta presentada por el contratista con sus respectivos anexos, 3. Garantías contractuales, 4. Certificado de registro presupuestal. 5. Pago de impuestos y estampillas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan para todos los efectos legales como domicilio contractual el Municipio de BUCARAMANGA (Santander). **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los documentos requeridos. **VIGÉSIMA TERCERA- APROBACIÓN DE GARANTIAS.** La ESE HUS mediante acto administrativo aprobará las garantías contraídas por parte del contratista. **VIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LEGALIZACIÓN Y PAGO.** Una vez perfeccionado, se requiere para su ejecución los siguientes documentos: a) Antecedentes Disciplinarios y de Responsabilidad Fiscal. b) Antecedentes Penales. c) Registro Único Tributario (RUT). d) Acta de aprobación de la garantía exigida. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. f) Para la realización del pago, la ESE HUS verificará que el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para constancia se firma en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil quince 2015

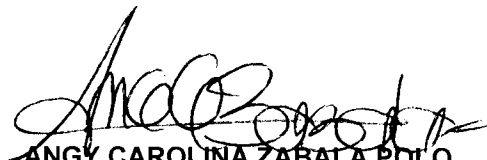


EIMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Gerente ESE HUS

V. B. NICÉFO RINCÓN GARCÍA.
Jefe oficina Asesora Jurídica




Elaboró y Revisó: **Javier Chacón Galeano.**
Abogado Apoyo oficina Jurídica



ANGY CAROLINA ZABALA POLO.
Rep. Legal COOPOUTSOURCING C.T.A.
Contratista.

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA:	12 DE MARZO DE 2015
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	196
RUBRO PRESUPUESTAL:	0320100201
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS
VALOR:	(\$339.551.940
NOMBRE BENEFICIARIO:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COOOUTSORCING C.T.A
NIT O C.C.:	804015900-6
OBJETO:	"LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 DR. EIMAR SANCHEZ SANCHEZ GERENTE ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 787

A favor de **COOOUTSOURCING LTDA. COOP.DE TRAB.ASOC.PARA
LA PREST.DE SERV**

Con identificación No. 804015900 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°153 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
196	29/01/2015	0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	339.551.940,00

Valor Total Registro Presupuestal: **339.551.940,00**

Objeto:

EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2015**

Expedido en Bucaramanga, el **13/03/2015**



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

MODIFICACIONES A LA DISPONIBILIDAD

Consecutivo : 81

Estado : Confirmado

Fecha : 06/04/2015 12:00:00 a.m.

Detalle : EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HUS.

Disponibilidad: 196

Fecha Disponibilidad: 29/01/2015 12:00:00 a.m.

RUBROS					
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Naturaleza	Valor
0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	10 RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Debito	\$ 2.576.945,00
Total :					\$ 2.576.945,00



Nombre reporte : PSRPIDisponibilidadMod

Usuario: OLS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 12 DE MARZO DE 2015 ✓	Póliza 1253858-1/	Documento 11285432
Intermediario MARTHA LUZ AMADO AMADO	Código 11255	Oficina 2630
		Referencia de Pago 01211285432

TOMADOR

NIT 8040159006	Razón Social y/o Nombres y Apellidos COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING CTA ✓	
Dirección CL 52 # 35 A 38 PISO SEGUNDO		Ciudad BUCARAMANGA
		Teléfono 6315588

AFIANZADO

NIT 8040159006	Nombres y Apellidos COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING CTA
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ✓
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	12-MAR-2015	27-SEP-2016 ✓	67.910.388,00	420.486,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-MAR-2015	27-MAR-2016 ✓	33.955.194,00	141.775,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12-MAR-2015	27-SEP-2018 ✓	101.865.582,00	1.084.241,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
12-MAR-2015	27-SEP-2018	1295	12-MAR-2015	27-SEP-2018	\$1.646.502	\$263.440	\$1.909.942

VALOR A PAGAR EN LETRAS
UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$203.731.164	Prima Anual \$713.060	Total Valor Asegurado \$203.731.164,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2630	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
11255	MARTHA LUZ AMADO AMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	1.646.502

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la Reforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	

EXOTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO DEL CONTRATO:
GARANTAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y PAGO DE SALARIOS REFERENTE A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 153 DE 2015, CUYO OBJETO ES: LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.
VALOR DEL CONTRATO \$339.551.940

NOTA: SE EMITE EL DOCUMENTO DE ACUERDO AL CONTRATO FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL CONTRATISTA.

La obra jurídica de la reforma de los alcances jurídicos presentada por la aseguradora fue examinada por la coordinación jurídica y por encontrarlos ajustados a las disposiciones constitucionales legales reglamentarias correspondientes se aprueba en señal de lo cual se expide el presente documento.

VIGILADO SURAMERICANA S.A. EN COORDINACIÓN



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1253858-1 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUSOURCING CTA** y beneficiario y/o asegurado es **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11285432 expedida el día 12 de Marzo de 2015 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 12 días del mes de Marzo de 2015.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1253858-1 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUSOURCING CTA** y beneficiario y/o asegurado es **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11285432 expedida el día 12 de Marzo de 2015 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$1,646,502
Impuestos	\$	\$263,440
Total	\$	\$1,909,942

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 12 días del mes de Marzo de 2015.



Firma Autorizada
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 12 DE MARZO DE 2015 ✓	PÓLIZA NÚMERO 0342179-7 ✓	REFERENCIA DE PAGO 01312465504
INTERMEDIARIO MARTHA LUZ AMADO AMADO	CÓDIGO 11255	OFICINA 2630
		DOCUMENTO NÚMERO 12465504

TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING C ✓	NIT 8040159006
ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING C	NIT 8040159006
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO CL 52 # 35 A 38 PISO SEGUNDO	CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6315588
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 52 # 35 A 38 SE	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER
ACTIVIDAD LIMPIEZA (EMPRESAS DE SERVICIOS DE)		DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO		CODIGO ACTIVIDAD 9-54
		RIESGO No 1

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	128.870.000,00	128.870.000,00	0	210.782	33.725	244.507

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 12-MAR-2015 HASTA 27-SEP-2015 ✓	NÚMERO DÍAS 199	PRIMA \$210.782	IVA \$33.725	TOTAL A PAGAR \$244.507
--	--------------------	--------------------	-----------------	----------------------------

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 12-MAR-2015 HASTA 27-SEP-2015 ✓	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$128.870.000,00 ✓	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$128.870.000,00
--	---------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE: POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LDS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO". EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE, A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMCC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP
RAMO 013 PRODUCTO AG5 OFICINA 2630 USUARIO CUM001 OPERACIÓN 01 MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO NÚMERO PÓLIZA LÍDER DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
11255	MARTHA LUZ AMADO AMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	244.507

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA 01-06-2009	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD 13-18	TIPO DE DOCUMENTO P	RAMO AL CUAL PERTENECE 6	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA 01-13-040
--	--------------------------------------	------------------------	-----------------------------	--

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001253858, NO. DE CONTRATO 153.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 128,870,000 PARA CUBRIR LOS

La firma jurídica de la E.S.F. HUIS
Los alcances de la presente
documentación fueron acordados
conformación jurídica y contable
ajustados a las disposiciones
constitucionales y legales
competenciales de las entidades
de la cual se otorga el presente
V.F.S.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 29-83
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO
Certificado individual



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 12 DE MARZO DE 2015 ✓			PÓLIZA NÚMERO 0342179-7
INTERMEDIARIO MARTHA LUZ AMADO AMADO	CÓDIGO 11255	OFICINA 2630	DOCUMENTO NÚMERO 12465504

TOMADOR Y ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING C ✓			NIT 8040159006
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			
DIRECCIÓN DE COBRO CL 52 # 35 A 38 PISO SEGUNDO		CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6315588
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 52 # 35 A 38 SE	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD LIMPIEZA (EMPRESAS DE SERVICIOS DE) ✓			CODIGO ACTIVIDAD 9 - 54
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO			RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	128.870.000	128.870.000	0	210.782	33.725	244.507

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
12-MAR-2015	27-SEP-2015	199	\$210.782	\$33.725	\$244.507

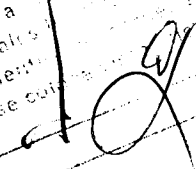
VALDR DEL RIESGO EN LETRAS
DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
12-MAR-2015	27-SEP-2015		\$128.870.000,00 ✓	\$0,00	\$128.870.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% del valor de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

La ofina jurídica de la E.S.E. HUS
Los alcances jurídicos del presente
documento fueron examinados por la
coordinación jurídica y no encontrarlos
ajustados a las disposiciones
constitucionales y legales
correspondientes en señal
de lo cual se emite el presente
V.B. 
FICHA: _____

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 29-83
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 12 DE MARZO DE 2015/		PÓLIZA NÚMERO/ 0342179-7		REFERENCIA DE PAGO 01312465504	
INTERMEDIARIO MARTHA LUZ AMADO AMADO			CÓDIGO 11255	OFICINA 2630	DOCUMENTO NÚMERO 12465504
TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING C				NIT 8040159006	
ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUTSOURCING C				NIT 8040159006	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL 52 # 35 A 38 PISO SEGUNDO			CIUDAD BUCARAMANGA		TELÉFONO 6315588

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y PAGO DE SALARIOS REFERENTE A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 153 DE 2015, CUYO OBJETO ES: LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.
VALOR DEL CONTRATO \$339.551.940

NOTA: SE EMITE EL DOCUMENTO DE ACUERDO AL CONTRATO FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL CONTRATISTA.

La oficina jurídica de la E.S.E. HUIS
Los alcances jurídicos del presente
documento fueron examinados por la
coordinación jurídica y por los contrarios
ajustados a la Constitución y a las normas
constitucionales y a las disposiciones
correspondientes de la ley y en señal
de lo cual se otorga el presente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 342179-7 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUSOURCING CTA** y beneficiario terceros afectados y su documento 12465504 expedida el día 12 de Marzo de 2015 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$210,782
Impuestos	\$	\$33,725
Total	\$	\$244,507

Para constancia se firma en a los 12 días del mes de Marzo de 2015.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 153 DE 2015** suscrito con “**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A**” el cual tiene fecha de suscripción el **(12) DE MARZO DE 2015** y un plazo de ejecución de **(06) MESES (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 153 DE 2015** Cuyo Objeto es “**LA EJECUCION DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HUS**”

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 196**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 787** expedido el **13/03/2015**
- Póliza de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **No 1253858-1** expedida por SURAMERICANA el día **12/03/2015**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 0342179-7** expedida por SURAMERICANA el día **12/03/2015**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(13)** días del mes de **MARZO DE 2015**

DR NICEFORO RINCON GARCIA
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO SERVICIOS BASICOS
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 13 DE MARZO DE 2015

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **DECIMA SEGUNDA** del **Contrato No 153 DE 2015** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPOUSORCING C.T.A** Cuyo Objeto es **"LA EJECUCION DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HUS"**

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,

DR NICEFORO RINCON GARCIA
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS


Elaboró: Carlos James
Oficina Asesora Jurídica